

HONORABLE CAMARA:

Vuestra **COMISION DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL** ha considerado el expediente D-3522/16-17. Autor Señor Diputado Garate Pablo Humberto. Proyecto de Ley. Creando Régimen Jubilatorio Para Docentes Autoridades de Consejos Escolares y por las razones que dará su miembro informante se aconseja ser: **APROBADO CON MODIFICACIONES.**

FUNDAMENTOS DEL DESPACHO.

Esta comisión considera su **APROBACIÓN** luego de un intensivo debate y de haber escuchado al autor del proyecto, por lo cual se procedió a votación obteniendo mayoría de votos su aprobación con la siguiente **MODIFICACIÓN**

ARTÍCULOS 1,2,4,5,6,7,8,9,10,11,12: **IDEM PROYECTO.**

ARTICULO 3º: El haber de la jubilación para las autoridades de los Consejos escolares beneficiados por la presente, será del 82% móvil de los montos equivalentes al salario percibido por **UN DIRECTOR DE ESCUELAS DE NIVEL PRIMARIA.**

Presidente: DIP. ACUÑA CARLOS

Vicepresidente: DIP. VIGNALI MARIO

Secretario: DIP. REGO GRACIELA

Vocales: DIP. DALETTO MARCELO

DIP. MONFASANI VICTOR

DIP. RAMIREZ EVANGELINA

DIP. OROÑO HUGO FRANCISCO

La reunión se realizó con la presencia de 7 Diputados.

Dada en la Sala 1, a los 18 días del mes de Abril de 2017.

Enmdo Vale: 18 de Abril de 2017

SUSANA ROSACEVELL
Com. Comisión Seg. Social
D. C. Diputados Pcia. Bs. As.